

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL SABADO 5 DE JUNIO DE 1824.

SAN BONIFACIO, OBISPO Y MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de Candelaria.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol à las 4 h. y 45', y se oculta à las 7 h. y 15'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 9, 36.	71. 0	E.	Claro
A las 12 del dia...	29, 9, 36.	71. 5	Id.	Idem
A las 6 de la tarde...	29, 8, 92.	71. 0	ONO	Idem

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Bajamar à las 1 h. 52' mad. 2.ª Bajamar à las 2 h. 31' tard.
 1.ª Altamar à las 8 h. 18' mañ. 2.ª Altamar à las 8 h. 54' noch.

EDICTO.—D. Hermenegildo Rodríguez de Rivera, del Consejo de S. M., su Oidor de la Real Audiencia de Sevilla, Juez de lo Civil, y Corregidor interino de esta ciudad &c.

Hago saber: Que el Sr. Gefe del estado mayor de las tropas aliadas en esta plaza ha dado aviso al Sr. Gobernador militar interino de ella, por quien se me ha comunicado, que conforme à las ordenes de S. E. el Ministro de la Guerra, las tropas de artilleria de la division deben ejercitarse en el tiro de cañon de campaña: que las escuelas serán en número de cuatro para Cádiz y empezarán el 15 de este mes, sobre la playa del Sur, entre la bateria del Blanco y la Cortadura, en la marea baja; que para precaver todo accidente se pondrá los dias de ejercicio una bandera roja en el telegrafo de la Cortadura, y un centinela en la abanzada hacia S. Fernando, que impedirá que pasen por la playa: y últimamente, que se anunciará ademas el dia y la hora en que las escuelas deban tener lugar. Lo que

se avisa al público para que en los días que se refiere no pasen las gentes, catruages ni bestias, por paraje donde puedan ser ofendidos. Cádiz 4 de Junio de 1824. — *Hermenegildo Rodríguez de Rivera.*

Constantinopla 10 de Abril.

Los preparativos del arsenal se han concluido, y la escuadra otomana dará pronto la vela para el Archipiélago. Se dice que el sultán la acompañará hasta cierta distancia abordo del navio almirante. Se asegura que dicha escuadra esperará cerca de Scio la expedición de Egipto para tomar en seguida el rumbo hacia la Morea, donde todo debe estar en el mayor desorden y en una anarquía completa. El general, Derviche baja, que tiene de marchar contra la Morea por tierra, debe detenerse cerca de Zeitamy hasta que tenga noticia de un desembarco en Patras ó en cualquier otro punto. Esta campaña puede ser decisiva.

Paris 15 de Mayo.

Por sentencia de 3 de este mes el tribunal correccional de Montpellier ha condenado al Sr. Francisco Vezies, propietario y corregidor de S. Andres de Bueges, á una multa de 200 francos, como convencido de haberse dedicado á la usura muchos años ha.

— Dos escuadrones de cazadores de Caatente, de guarnicion en Carcasona, van á ser completados para entrar en España. Se compondrán con preferencia, de los amigos oficiales y de soldados viejos. Debían ponerse en marcha el 10 de Mayo, y componer parte de la brigada que se organiza en Perpiñan.

— La sesion general anual de la *sociedad asiatica* se efectuó el 29 de Abril. El objeto principal de esta sesion era oír la memoria del secretario (el Sr. Abel-Remusat) acerca de los trabajos del año. Dicha memoria, aunque bastante estendida, ha inspirado mucho interes, y da una idea muy favorable de los objetos en que se ha ocupado hasta ahora la sociedad. Muchos cuerpos de caracteres orientales han sido grabados y van á servir para la impresion de obras útiles. El trabajo mas adelantado es la tradacion del *Mencius*, acompañada del texto de aquel filosofo chino, que no cede mas que á Confucio. Se le debe al Sr. Sint-Julien, discipulo del Sr. Abel-Remusat. Se oyó en seguida un trozo muy interesante del Sr. de Sacy sobre las iniciaciones de los thoraelianos, secta extravagante, que habia organizado la incredulidad, y reducido, por decirlo asi, la irreligion á principios. La sesion concluyó con un trozo del Sr. Langiosi acerca de la filosofia india. — El periodico asiatico, publicado por esta apreciable sociedad, continua ofreciendo á los orientalistas una coleccion útil y necesaria que faltaba á este ramo de las ciencias.

Madrid 26 de Mayo.

S. M. se ha servido expedir el Real decreto siguiente. — Te-

niendo resuelto el que por ahora no se forme mas que una compañía para la Guardia interior é inmediata à mi Persona, pero al pie y fuerza que señala la ordenanza de dicho cuerpo de 1769, como la mas adecuada al servicio que la corresponde hacer dentro y fuera de mi palacio, vengo en resolver lo siguiente: La compañía de Guardias de mi Persona se compondrà de uno, dos ó mas Capitanes que Yo tuviese á bien de elegir para mandarla alternativamente, haciendo su servicio por cuarteles: de un primer Teniente y un segundo: de un primer Alférez y de un segundo: de dos Ayudantes, ocho Exentros, cuatro Brigadieres, cuatro Subbrigadieres, dos Garzones, dos Portaestandartes, 18 Cadetes, cuatro Trompetas y 180 guardias: ademas un Sargento mayor, un Furriel mayor, Comisario, Archivero, Capellan, Cirujano, Mariscal, Picador, Domador, Sillero, Armero, Asesor, Fiscal, Escribano, Alguacil y Alcaide. El Capitan que se halle de servicio cerca de mi Persona, tendrá durante su cuea tel el mando de las armas en toda la compañía y en lo interior de mi palacio: en falta ó ausencia suya y de otro Capitan, el primer Teniente reunirá ambos mandos conforme á lo que previene dicha ordenanza. El gobierno interior, disciplina é instruccion del cuerpo estaran al cargo del Sargento mayor y en defecto de este, del Ayudante mas antiguo: quienes me comunicarán todo lo relativo al desempeño de sus funciones por el conducto del Capitan, y por el mismo recibirán igualmente mis resoluciones. La Guardia de atabarderos durante el tiempo que permanezca de servicio dentro de palacio, estará à las órdenes de mi Capitan de Guardias, y diariamente acudirà un Oficial de aquel cuerpo à recibir de dicho Capitan el santo y la orden que Yo diere. Como la fuerza à que por ahora queda reducida la Guardia inmediata de mi Persona, podrá no ser suficiente para dar todas las partidas necesarias à mi mayor seguridad y buen servicio, especialmente en los casos de viage ó de tener que salir à distancias que obliguen à multiplicar las escoltas y aun de reforzarlas; determino que en semejantes ocasiones me acompañe un corto número de Guardias de la Persona, que iràn inmediatos à mi coche, y de baridores si hubiese los bastantes; pero que en seguida y detras de mi coche vaya una partida gruesa de mi Guardia Real de caballería con toda la fuerza que requieran las circunstancias. Mando asimismo y por iguales motivos, que cuando los Infantes no salgan conmigo y lo verificaren separadamente, sean escoltados por caballería de la guardia Real, y se envíen piquetes de infantería de la misma, si los necesitasen para cualquier punto adonde vayan; à cuyo fin se les presentará todas las noches un Ayudante segundo del Estado mayor para recibir sus órdenes. Con respecto à todo lo demas que no se especifica en este decreto, es mi voluntad que quede en su fuerza y vigor cuanto previene la ordenanza de Guardias de Corps de 1792, ex.

cepto á todo lo relativo á las funciones de Sargento mayor, que serán las mismas que se especifican en la ordenanza de 1769. Así lo tendreis entendido para la formacion de mi Guardia, de que os tengo encargado; y lo trasladareis á mi Secretario del Despacho de la Guerra para los efectos convenientes en su Ministerio, y en los demas á que deba comunicarse este decreto. Dado en Aranjuez á 1.º de Mayo de 1824. = Está rubricado de la Real mano. = Al duque del Infantado.

El Sr. D. Joaquin Leonar de Livri, administrador principal por S. M. de correos y caminos de esta ciudad y su partido, en uso de las facultades que le están concedidas por la ordenanza é instruccion de la misma renta, ha dispuesto por término de 15 dias contados desde esta fecha, se saque á pública subasta las paradas de postas de esta espresada ciudad, la de S. Fernando, Puerto de Santa Maria y Jerez de la Frontera, por término de 4 años, que empezarán á correr y contarse desde el 13 de Julio proximo hasta igual dia del de 1828, bajo las condiciones establecidas en los pliegos que estarán de manifiesto en la escribania de la subdelegacion de la citada renta de mi cargo, debiéndose verificar el remate el dia 15 del presente mes Junio, á la hora de las 12 de la mañana en la oficina de la administracion principal de esta plaza. Quien quisiere hacer proposicion acuda á la referida escribania que se le admitirá siendo arreglada. Cadiz 30 de Mayo de 1824 — Manuel Gonzalez Moro.

BARCO DE VAPOR DE LA REAL COMPAÑIA DEL GUADALQUIVIR.

Saldrá de Cádiz para Sanlucar y Sevilla el Lunes 7 á las 4 de la mañana. = De Sanlucar para Sevilla el mismo dia á las 8 de la mañana. = De Sevilla para Cádiz y Sanlucar el Martes 8 á las 3 de la mañana. = De Sanlucar para Cádiz el dicho dia á las 12 de idem.

AVISOS

En la posada de la Paloma, situada en la calle Nueva, hay una persona que quiere comprar muebles de casa usados, y admite proposiciones hasta el Martes proximo: la dueña de dicha posada dará razon.

Justina Comprado solicita una cria en su casa ó fuera de ella: vive en la calle de Pedro Conde, núm. 40.

En la calle Ancha, núm. 64, inmediato á la iglesia de S. Pablo, se admiten huéspedes.

TEATRO. = Rosalba ó la esposa penitente (drama tragico nuevo original en cinco actos, de la composicion de D. Telesforo de Trueba y Cosio. = Lo lavandera de Libonia (baile grotesco compuesto por el Sr. Luis Viali.) = A las 8.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERÓNICA.